

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **“Asesoría y capacitación en gestión del desarrollo territorial y acompañamiento técnico en la elaboración y desarrollo de proyectos productivos sustentables en la microrregión Nahá-Metzabok”** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez, y por la otra parte **Estrategias para la Conservación y el Desarrollo Sustentable, A.C.**, representada por su Presidenta del Consejo de Administración, la Biól. Guadalupe de la Cruz Guillén, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente

instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3** Su Comité Técnico en su sesión de fecha 25 de abril de 2017, con cargo al proyecto SAGARPA 2017, (Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2017, GRP 20140), autorizó el ingreso de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **“LA CONABIO”**.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III.** Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que:
- III.1** Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 291, volumen 5 de fecha 18 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Número 115 de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Lic. Enrique Arvizu Luna, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio delegación Ocosingo, Chiapas en la Sección Tercera bajo el número 17, libro 1, de fecha 18 de abril de 2012, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número ECD 120417 7D5; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del presente instrumento.
- III.2** La Bióloga Guadalupe de la Cruz Guillén cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número 291, volumen 5, de fecha 18 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Número 115 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Lic. Enrique Arvizu Luna, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio delegación Ocosingo, Chiapas en la Sección Tercera bajo el número 17, libro 1, de fecha 18 de abril de 2012, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.
- III.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Privada Pemex 7, Plan de Ayala Sur, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29020.
- IV.** Declaran **“LAS PARTES”** que:
- IV.1** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera. - Objeto y Alcance.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga con **“EL FONDO”** para llevar a cabo la **“Asesoría y capacitación en gestión del desarrollo territorial y acompañamiento técnico en la elaboración y desarrollo de proyectos productivos sustentables en la microrregión Nahá-Metzabok”**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por él y por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

#### Segunda. - Pagos.

**“EL FONDO”** se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por la realización de las

actividades en los términos y condiciones estipulados en este Convenio y en su **Anexo**, la cantidad de **\$862,068.97 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con las actividades objeto de este Convenio. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago como anticipo de **\$344,827.59 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato; y
2. Un segundo pago de **\$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

#### **Tercera. - Supervisión y Cumplimiento.**

**"EL FONDO"** faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

**"LA CONABIO"** acepta expresamente realizar la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, como Responsable de Seguimiento, asistido por el Director General de Corredores Biológicos, y por el Coordinador Regional en los Estados de Chiapas y Tabasco, quienes se encargarán de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Por su parte **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** designa a la Biól. Guadalupe de la Cruz Guillén como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, y de atender las instrucciones que emita **"LA CONABIO"**, a través de su Responsable de Seguimiento.

#### **Cuarta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"** y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de **"LA CONABIO"**, de **"EL FONDO"** y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

#### **Quinta. - Confidencialidad.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento

a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

**Sexta. - Cesión de Derechos y Obligaciones.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

**Séptima. - Relación Laboral.**

“LAS PARTES” declaran expresamente que en ningún momento se considerará a “EL FONDO” ni a “LA CONABIO” como intermediarias de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, respecto del personal que ocupe este último para la prestación de EL SERVICIO objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a “EL FONDO” ni a “LA CONABIO” por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, “LAS PARTES” convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL FONDO” y “LA CONABIO”.

**Octava. - Integridad y Divisibilidad.**

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su Anexo contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Novena. - Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el Anexo del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

**Décima. - Modificaciones.**

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

**Décima Primera. - Terminación Anticipada.**

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

**Décima Segunda. - Rescisión.**

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga “EL FONDO” a

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **“EL FONDO”**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. En este caso, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a **“EL FONDO”**, quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

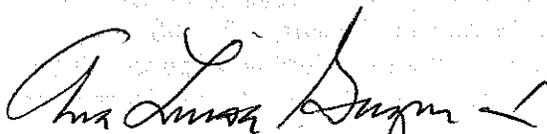
**“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **“LA CONABIO”**, a **“EL FONDO”** y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

**Décima Tercera. - Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

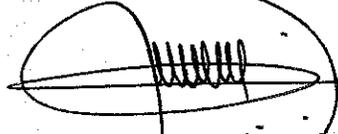
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de noviembre de 2017.

**“EL FONDO”**



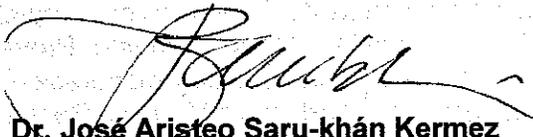
**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo**  
**para la Biodiversidad**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**



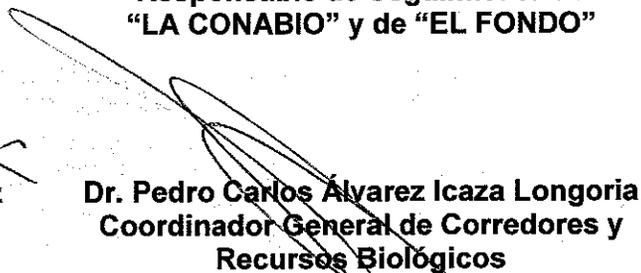
**Biól. Guadalupe de la Cruz Guillen**  
**Presidenta del Consejo de**  
**Administración y**  
**Responsable de Seguimiento**

**“LA CONABIO”**



**Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez**  
**Coordinador Nacional**

**Responsable de Seguimiento de**  
**“LA CONABIO” y de “EL FONDO”**



**Dr. Pedro Carlos Alvarez Icaza Longoria**  
**Coordinador General de Corredores y**  
**Recursos Biológicos**

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de prestación de servicios para la **“Asesoría y capacitación en gestión del desarrollo territorial y acompañamiento técnico en la elaboración y desarrollo de proyectos productivos sustentables en la microrregión Nahá-Metzabok”**, número **CGCRB/CRChyT/SAGARPA/013/17, CRB091/ZE091/17**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Estrategias para la Conservación y el Desarrollo Sustentable, A.C.**, a los 29 días del mes de noviembre de 2017.

**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte **Estrategias para la Conservación y el Desarrollo Sustentable, A.C.**, de fecha 29 de noviembre de 2017.

### **Nombre**

Asesoría y capacitación en gestión del desarrollo territorial y acompañamiento técnico en la elaboración y desarrollo de proyectos productivos sustentables en la microrregión Nahá-Metzabok.

### **Antecedentes**

Los corredores biológicos son una estrategia territorial que busca atender los problemas asociados a la deforestación y la degradación forestal mediante actividades que incidan en la reconversión y mejora en la eficiencia productiva en áreas de alta biodiversidad.

Esta estrategia implementada desde 2008 cuenta para su ejecución con una estructura multinivel e integral en la que se distinguen distintos elementos. Por un lado, se encuentran los acuerdos interinstitucionales que han permitido la focalización de la inversión pública en los corredores biológicos, integrando de manera innovadora la atención sectorizada del componente agropecuario y del componente forestal, bajo un enfoque coordinado con perspectiva territorial. Lo anterior ha sido posible a través de la firma de acuerdos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y es complementado con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Con fecha 25 de febrero de 2015 la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Chiapas suscribieron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015 – 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se asignaron recursos al Estado de Chiapas para el Proyecto de Seguridad Alimentaria por \$326'100,000.00 (Trescientos veintiséis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se destinó la cantidad de \$26'500,000.00 (Veintiséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para ejecutar el Proyecto "Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2017", en adelante "**EL PROYECTO**".

En el marco de estos referentes la SAGARPA, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de fiduciaria del fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FONDO), suscribieron un Convenio de Colaboración, en adelante el "Convenio de Colaboración", para conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo el "**EL PROYECTO**".

"**EL PROYECTO**" destina los recursos en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio 2017 de la SAGARPA, componente "Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales", en lo general, y del "Convenio de Colaboración" en particular. Con base en las facultades de la SAGARPA previstas en el artículo 101 de las Reglas de Operación, se acordó que el "**EL PROYECTO**" se sujetará exclusivamente al Plan de Trabajo y Mecánica Operativa 2017 aprobados por la SAGARPA en la primera sesión del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES).

"**EL PROYECTO**" se desarrolla en la región de la Selva Lacandona, que corresponde al ecosistema de Selva Alta Perennifolia más extenso en el hemisferio norte del continente americano y es considerada una de las regiones de mayor importancia biológica en todo Norteamérica por la diversidad de especies que en ella habitan. Además, la región Selva Lacandona provee de una gran cantidad de servicios ecosistémicos, uno de ellos es el aporte de cerca del 30% del agua potable

del país. Sin embargo, las políticas de explotación agropecuaria, forestal y de colonización a las que ha estado sujeta la región, se traducen en fuertes presiones sobre los recursos naturales, lo que repercute en la pérdida de la biodiversidad y de sus servicios ecosistémicos.

Para la realización de acciones de sustentabilidad ambiental en zonas agropecuarias que se ubican en regiones prioritarias por la diversidad biológica que contienen; la SAGARPA y la CONABIO, acordaron implementar **"EL PROYECTO"**, realizando proyectos productivos en los que participan productores, personas físicas de la zona (beneficiarios) agrupados en unidades productivas denominadas Grupos de Trabajo (GT), seleccionados con base en el análisis de las condiciones de la región, buscando mejorar las condiciones de vida de los pobladores y disminuir los impactos negativos sobre los ecosistemas y su biodiversidad.

Para la asignación, desarrollo y seguimiento de los proyectos productivos de los GT, se establecen acuerdos con equipos técnicos denominados para efectos de **"EL PROYECTO"** como Agencias de Desarrollo Sustentable (ADS). Éstas, cuentan con los conocimientos, experiencia y arraigo de varios años en las localidades. Las ADS trabajan bajo un enfoque territorial y deben contar con técnicos y promotores con la preparación necesaria para aplicar las herramientas de capacitación y los instrumentos para la evaluación sobre las condiciones productivas, sociales y de los recursos biológicos de la zona; además de experiencia en materia de capacitación para el uso de sistemas de información geográfica y otras herramientas de informática, así como en la aplicación de métodos de planeación y evaluación participativa; el desarrollo de proyectos agroecológicos y agroforestales y en la formulación de planes de negocio.

Dados los buenos resultados obtenidos de la participación de las ADS en los proyectos desarrollados en años anteriores (desde 2008), la Coordinación Regional en los Estados de Chiapas y Tabasco (CRChyT) de la CONABIO acordó con la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la SAGARPA, realizar la contratación de las mismas ADS con las que se ha venido trabajando, por los resultados positivos de su trabajo. Por lo anterior, se procederá a su contratación para este periodo 2017, para algunos de los proyectos productivos concebidos y desarrollados como etapas de seguimiento o como complementarios de proyectos productivos de años anteriores.

La presente prestación de servicios de la ADS, está dirigida a desarrollar las capacidades locales de los GT beneficiados, mediante capacitación en materia de organización y gobernanza, gestión territorial y acompañamiento en la concepción y desarrollo de los proyectos productivos.

### **Ubicación**

Los servicios se llevarán a cabo en las siguientes localidades: 1. Agua Dulce Tehuacán, 2. Cristóbal Colón, 3. Damasco, 4. Zaragoza, 5. El Tumbo, 6. Lacandón, 7. Laguna Colorada, 8. Naha, 9. Nueva Esperanza (La Esperanza), 10. San Esteban, 11. San Luis (Guadalupe), 12. San Martín, 13. Villa las Rosas, 14. Pichucalco, 15. Busiljá, 16. Puerto Bello Metzabok municipio de Ocosingo y 17. Pamal Navil, municipio de Chilón.

### **Duración**

Cuatro meses (29 de noviembre de 2017 al 31 de marzo de 2018).

### **Actividades**

- 1) Promoción del planteamiento microrregional y de **"EL PROYECTO"** a través del acercamiento con actores estratégicos locales.
- 2) Asesoría, capacitación y seguimiento técnico a los interesados en formar GT en temas de transformación productiva, reconversión agroforestal, gestión territorial y organización productiva.

- 3) Acompañamiento a los interesados en formar GT en la celebración de asambleas, revisión y recolección de documentos legales y comprobatorios, redacción y llenado de formatos. Soporte administrativo al GT en la presentación de solicitud de recursos y documentación para la evaluación y selección ante la CONABIO de sus proyectos productivos.
- 4) Incorporar la información de los GT beneficiados y de sus proyectos productivos al Sistema de Gestión de Proyectos Territoriales (SIGPOT), diseñado específicamente para cubrir con los requerimientos de los proyectos productivos.
- 5) En caso de la aceptación del proyecto productivo, acompañar a los GT en la celebración y suscripción del Convenio de Derivación de Fondos respectivo, asesorando a los órganos de dirección y al Comité de vigilancia del GT en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 6) Formular acuerdos que vinculen estrategias de intervención con instrumentos o procesos de gobernanza local en torno a las propuestas de planeación territorial vigente.
- 7) Fomentar la organización de los GT con potencial (productivo, financiero, de gestión, etcétera) para la comercialización de la producción en los distintos sistemas productivos apoyados con **"EL PROYECTO"**.
- 8) Promover acuerdos entre diferentes unidades de producción y comunidades, que articulen escalas territoriales con cadenas de valor y privilegien la contrapartida de recursos financieros con otros actores para la consecución de los objetivos.
- 9) Brindar apoyo a los GT para la realización de reportes de avances tanto financieros como de sus proyectos productivos a través del SIGPOT.
- 10) Dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento de las actividades por parte de los GT.
- 11) Georreferenciar las superficies atendidas con recursos del **"EL PROYECTO"**.
- 12) Dar seguimiento y verificar en campo, la implementación de los proyectos productivos, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los GT.
- 13) Fomentar la conformación de alianzas productivas que consoliden los procesos, resultado de **"EL PROYECTO"** en años anteriores; mejoren las condiciones y medios de vida de las comunidades locales y frenen el proceso de deterioro de los ecosistemas naturales.

El equipo técnico está obligado a participar en todas las reuniones de capacitación, planeación y seminarios que implemente la CGCRB en apoyo al desarrollo del **"PROYECTO"** durante la vigencia de la prestación del servicio.

**Productos:**

Productos	Contenidos
1	<p>Documento que contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reporte por escrito de la identificación de los interesados en la conformación de GT y la descripción de la conformación de las alianzas productivas a ser apoyados por <b>"EL PROYECTO"</b>.</li> <li>2) Plan de trabajo para la microrregión que incluya: 1) Propuesta del fortalecimiento de los grupos de trabajo; 2) Descripción de actividades a ser implementadas en el seguimiento; 3) Propuestas de inversión y asistencia técnica, y; 4) Calendario de trabajo que permita el cumplimiento de los objetivos de <b>"EL PROYECTO"</b>.</li> <li>3) Programa de capacitación para los GT y alianzas productivas.</li> <li>4) Informe final de cumplimiento de los proyectos productivos y actividades implementadas en las localidades atendidas con base en la calendarización.</li> <li>5) Actualización e incorporación (georreferenciación) de las superficies atendidas con recursos de <b>"EL PROYECTO"</b>.</li> <li>6) Memorias escritas y fotográficas de cada uno de los talleres de capacitación celebrados con los GT beneficiados, con su descripción metodológica, lista de asistentes y memoria fotográfica.</li> <li>7) Análisis final del Plan de trabajo para la microrregión que contenga información relevante sobre los modelos de innovación y alianzas productivas y estratégicas implementadas en el actual ejercicio 2017.</li> </ol>

	<p>8) Anexo fotográfico (mínimo 10 fotografías con nombre del autor, fecha y descripción de cada imagen).</p> <p>9) Presentación en PowerPoint que sintetice los principales resultados durante la prestación del servicio haciendo referencia y relacionando los productos comprometidos.</p>
--	--

Los productos se entregarán conforme a las siguientes especificaciones:

a) Por escrito en un tanto, fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo.

b) En formato electrónico (USB/DVD/CD) (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG en una resolución no menor a 300 dpi).

Nota: Todos los productos cartográficos deberán entregarse de conformidad a los lineamientos cartográficos de la CGCRB-CONABIO.

Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen en la prestación de servicios, deberán sujetarse a los lineamientos cartográficos, al manual y al formulario de la base de metadatos vigentes emitidos por la CONABIO, los cuales serán entregados al Prestador del Servicio a la firma del contrato.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar un tanto de documentos impresos, así como, en formato digital de cada producto.

En caso de requerir cualquier tipo de asesoría relacionada con cartografía y desarrollo de productos de esa especialidad, se deberá establecer comunicación con la Coordinación de Análisis Territorial (CAT) de la CONABIO.

### Plan de pagos

Los pagos se realizarán de la forma siguiente:

	Fecha	Porcentaje
Anticipo	En un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.	40%
1	En un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del producto.	60%

El pago del contrato será cubierto con los recursos provenientes del convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para instrumentar el proyecto "Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2017" en específico del Proyecto de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

The following information was obtained from the records of the  
Department of the Interior, Bureau of Land Management, and  
the National Archives and Records Administration, and is  
being furnished to you for your information.